

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7251 que cancela las Letras Patentes que acreditaban al señor W. R. Tatem como Vicecónsul Honorario de la República en Grand Turk, Islas Turcas, y nombra para esas funciones al señor Colin Alfred Jones.— G. O. Nº 7270, del 7 de Abril de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7251.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

1.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al señor W. R. Tatem como Vicecónsul Honorario de la República en Grand Turk, Islas Turcas.

2.— El señor Colin Alfred Jones queda designado Vicecónsul Honorario de la República en Grand Turk, Islas Turcas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7252 que concede nacionalidad dominicana al menor Manuel Apolinar Casado Toledano.— G. O. Nº 7279, del 28 de Abril de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7252.

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor David Casado, en fecha 7 de marzo de 1951, por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones;

VISTO el párrafo I del artículo 25 de la Ley sobre Naturalización, agregado por la Ley Nº 2665, del 31 de diciembre

de 1950, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al menor Manuel Apolinar Casado Toledano, hijo del solicitante señor David Casado y nacido en Nueva York el 23 de julio de 1948.

Art. 2.— Al alcanzar la edad de diez y ocho años, el menor favorecido por el presente Decreto podrá optar definitivamente por la nacionalidad dominicana en la forma prevista por el artículo 8 inciso 3º de la Constitución.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores y Culto, para fines de registro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7253 que autoriza la impresión de sellos semi-postales para la campaña antituberculosa.— G. O. Nº 7269, del 4 de Abril de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7253.

VISTA la Ley Nº 460, del 23 de Diciembre de 1943;

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas, Nº 2461, del 18 de Julio de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Para los fines del artículo 1º de la Ley Nº 460, del 23 de Diciembre de 1943, se autoriza una emisión especial de 250,000 sellos semi-postales antituberculosos, de la denominación de un centavo de valor facial.

Art. 2.— Dichos sellos serán de un todo iguales a los de la emisión anterior, cuyo remanente en la Tesorería de la República se agregará a los sellos cuya emisión se autoriza por el presente Decreto, para los mismos fines.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes